

**RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud”.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 70 de 18 de junio de 2005.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto del artículo 16.2 de la mencionada Orden de 27 de mayo de 2005, en base a las competencias que tengo atribuidas,

**DISPONGO:**

Artículo 1. Conceder las siguientes ayudas:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADHEX.

PROYECTO: EDUCACIÓN EN VALORES.

AYUDA: 38.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CRUZ ROJA.

PROYECTO: EDUCACIÓN VIAL.

AYUDA: 50.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA JOVEN.

PROYECTO: “IMAGEN JOVEN”.

AYUDA: 37.050 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACUDEX.

PROYECTO: OBSERVATORIO EXTREMEÑO DE LA JUVENTUD.

AYUDA: 35.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACUAREX.

PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL “BARRIOS”.

AYUDA: 34.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUPEX.

PROYECTO: VOLUNTARIADO/COOPERACIÓN: JÓVENES CON LATINO AMÉRICA.

AYUDA: 40.000 EUROS.

CANTIDAD TOTAL: 234.050,00 EUROS.

Artículo 2.

Denegar las ayudas a las entidades no relacionados en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 17 de la Orden de 27 de mayo de 2005.

Artículo 3.

El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 24 de la Orden de 27 de mayo de 2005.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 28 de septiembre de 2005.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

**RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convoca el Diploma de Admisión y Documentación Clínica.**

La atención sanitaria prestada en los diferentes centros de nuestra Comunidad Autónoma ha experimentado una gran variación en los últimos años, tanto en el número de personas atendidas como en la calidad de la asistencia, con una mejora progresiva de la misma.